

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 17721-2018
Fecha: 19/04/2018-16:07:52
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: 0600 Secretaría de Infraestructura
Anexos:

Pereira, abril 16 de 2018

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Pereira

Referencia: Solicitud RUP: 1473023

Respetado Alcalde:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 24 de 1992 y el artículo 15 del Decreto 025 del 10 de enero del 2014, es función de la Defensoría del Pueblo tramitar de oficio o a petición de cualquier persona las solicitudes o quejas para abogar en forma inmediata por la oportuna solución a las inquietudes presentadas, en tal virtud, y en aras de garantizar la efectiva protección de los derechos de los ciudadanos y con ocasión de la petición instaurada por el señor HERNEY DE JESUS GUERRERO VASQUEZ, el día 9 de abril del presente año, en el RUP:1473023 y quien manifestó: "soy propietario de los predios LA HERMINIA y EL COFRE y la carretera que conduce al Barrio San Isidro, más exactamente en la entrada a la Cadena-Puente Blanco, en el lote del Club El Samán se presenta una obstrucción de la tubería por donde pasan las aguas residuales del caserío Puente Blanco ocasionando obstrucción total de la vía en época invernal, aunando a ello los olores nauseabundos, sancudos, moscos y demás insectos; se propagan los gallinazos. Además, no hay paso para los estudiantes ni para sacar los productos de sus predios como y los habitantes de este sector quedan incomunicados"


También manifestó el usuario que, de este problema para la comunidad, se le ha dado a conocer a los diferentes alcaldes que ha tenido el municipio de Pereira y el actual Dr. Gallo Maya, envió un personal para el estudio del problema y a la fecha no existe una solución.

En virtud del deber de colaboración e información de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y Órganos del Estado para con la Defensoría del Pueblo, establecido en el artículo 284 de nuestra Constitución Política y en los artículos 14 y 15 de la ley 24 de 1992, Comedidamente le solicito que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente nos certifique si su despacho a realizado las gestiones necesarias ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre el Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales Municipales a fin de dar solución a la problemática del Barrio Puente Blanco del Corregimiento-Puerto Caldas. - - - - -



Así mismo y con el fin de facilitar la comunicación entre entidades, ahorrar recursos y propender por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitamos de manera comedida que su respuesta la remita al correo electrónico institucional risaralda@defensoria.gov.co

Cordialmente,



ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU
Defensora del Pueblo Regional Risaralda

Copia: N/A
Anexo: N/A

Proyectó: Jorge Arbey Vanegas Parra. Defensor Público
Revisó: Martha Liliana Becerra - Coordinadora Unidad 3
Archivado en: P.Q.R.S.D.
Consecutivo Dependencia: 6028



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de abril de 2018	Número de radicado:	17721
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	HAROL ALEJANDRO CALDERON HOYOS - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

